COMERCA

CONTRATO DE SUMINISTRO COMSAS-02-2026

Entre los suscritos a saber, Guillermo Andrés Vargas Palomino, mayor de edad, vecino de Popayán (C), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.296.195, expedida en Popayán, quien obra en nombre y representación legal de COMERCA SAS Nit: 901.786.753-9, en su condición de representante legal de la misma, quien para efectos del presente contrato se denominara **El CONTRATANTE** y Oscar Jair Rivera Gordillo, vecino de Popayán (C), identificado con la cédula de Ciudadanía No. 10.307.583, expedida en Popayán, quien obra en nombre de la firma, G10 SOLUCIONES SAS Nit: 900.710.213-3, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "Servicio de grúa, servicio de conductor elegido, servicio de vehículo sustituto". **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Las obligaciones del contratante se discriminan a continuación: 1) Cancelar el valor del servicio en la forma y términos establecidos en la Cláusula cuarta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: 1) Suministrar oportuna y correctamente los servicios requeridos, objeto del presente contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATANTE, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3)Atender las observaciones y sugerencia del supervisor del contrato. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** Un (1) único pago por el valor total del servicio prestado por vehículo, contra entrega, previo recibo de todos los servicios, a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por COMERCA SAS. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en forma electrónica y dando cumplimiento a todos los requisitos de ley. **QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:** La ejecución del objeto contractual, tendrá una vigencia hasta el 28/02/2027. **SEXTA. - GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista garantiza la calidad de los servicios prestados durante la ejecución de los servicios y 48 horas más. **SEPTIMA. - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de COMERCA SAS, a través de la persona que designe, quién verificará el cumplimiento del contrato, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. **OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las disposiciones, de interpretación, modificación y terminación unilateral. **NOVENA. - CADUCIDAD:** COMERCA SAS podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar. **DÉCIMA. - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: Al contratante en la Carrera 9 31N-93 de la ciudad de Popayán (C) y al CONTRATISTA en la Carrera 9 10N-15 de Popayán (C). **DECIMA PRIMERA. - DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **DECIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL**

COMERCA

CONTRATO: Los servicios se deberán prestar dentro del territorio nacional de la república de Colombia, siendo la ciudad de Popayán la base de despacho, garantizando atención a las solicitudes durante las 24 horas del día hasta la caducidad del presente contrato. **DECIMA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Popayán a los 12 días del mes de enero de 2026.

GUILLERMO ANDRÉS VARGAS
C.C. 10.296.195
Representante Legal
COMERCA SAS

OSCAR JAIR RIVERA GORDILLO
C.C. 10.307.583
Representante Legal
G10 SOLUCIONES SAS